



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **318**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Sandra Milena Valencia Obando
Radicación : 76-400-40-89-001-**2013-00162-00**

La Unión Valle, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentran reunidos los supuestos consagrados en el literal b del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, en el entendido que la última actuación data de 21 de agosto de 2019 (ver folio 112; C1), es decir, que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho por más de 2 años sin que se hubiera solicitado o realizado ninguna actuación, se:

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares a falta de embargo de remanentes, líbrense los oficios correspondientes. Esto, teniendo en cuenta que, el proceso radicado bajo el No. 2013-00161-00, dentro del cual se decretó embargo de remanentes con destino al asunto de la referencia, informado por Oficio No. 1724 del 16 de agosto de 2013 (visible a folio 29; C2), se le está aplicando desistimiento tácito en la misma fecha que al presente proceso (de lo cual se dejará copia en el expediente).

Tercero: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

Cuarto: Sin condena en costas por disposición legal.

Quinto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

603a8c65da004a5f42af388604d85a719a0ac3e951673f4341780f8a074a1a86

Documento generado en 08/02/2022 04:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>